



DECRETO N° **580**
TEMUCO, **02 FEB. 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de enero del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA R.U.T N°** [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Habilitación Modulo Dental Microcentro Amanecer", suscrito mediante escritura privada de fecha 10 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Leonardo Correa Figueroa.
2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 20 días Hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Mauricio Leonardo Correa Figueroa, la suma única y total de \$24.740.400, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebp
Distribución:

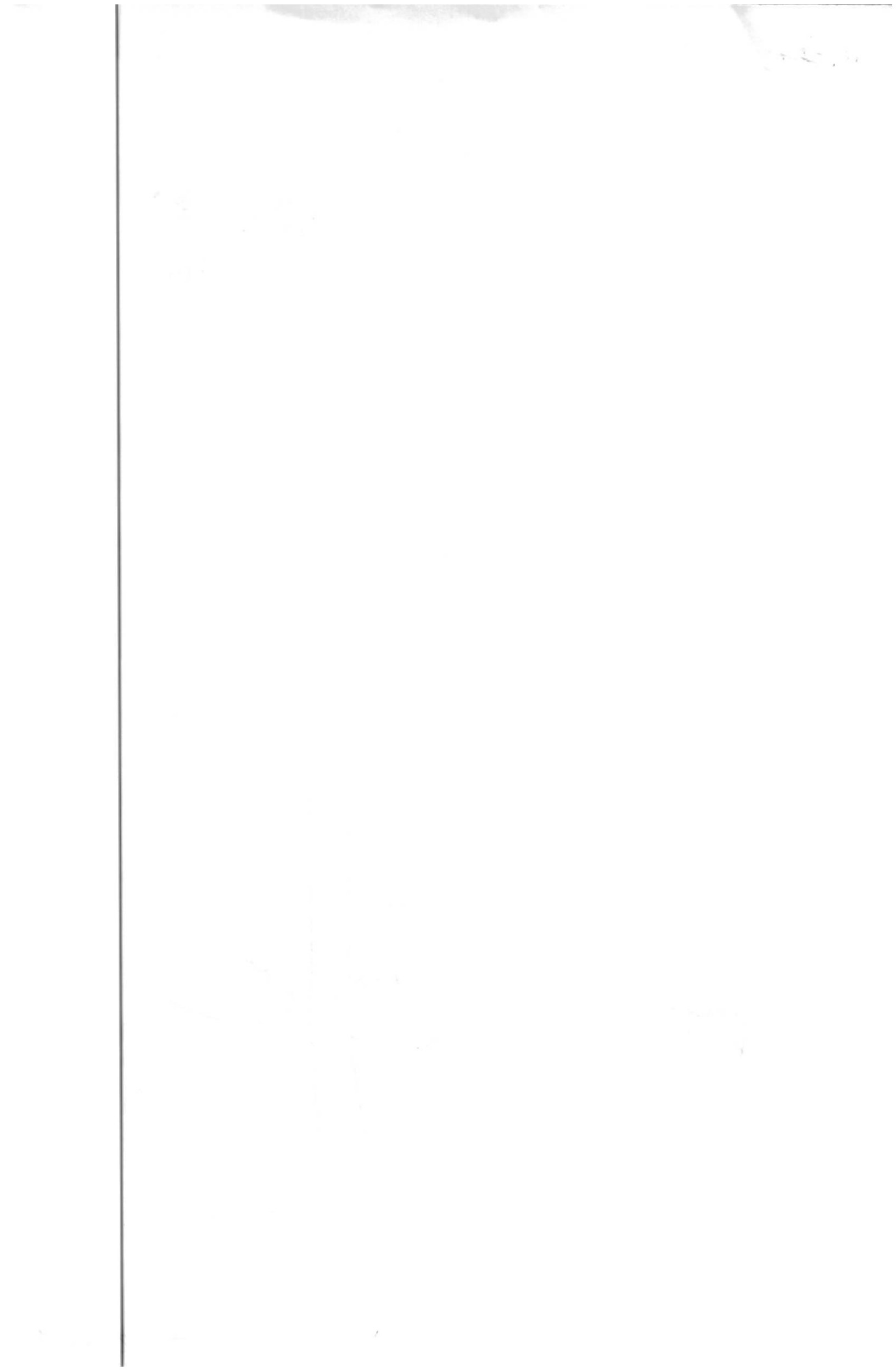
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

2862474



HABILITACIÓN MÓDULO DENTAL MICROCENTRO AMANECER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA

En Temuco, a 18 de enero de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad n° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 24 noviembre del año 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 260-2023: "Habilitación Módulo Dental Microcentro Amanecer". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 29 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Mauricio Leonardo Correa Figueroa.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Contratista, quien por su

2855004

**CARILLA
INUTILIZADA**



parte acepta, la ejecución del contrato: "Habilitación Módulo Dental Microcentro Amanecer".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 260-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1289, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$24.740.400, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución el termino de 20 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

**CARILLA
INUTILIZADA**



SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0167060 de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto caucionado es la suma de \$1.237.020, tomado por don Mauricio Leonardo Correa Figueroa a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de enero de 2024 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del año 2025.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

**CARILLA
INUTILIZADA**



DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA
CONTRATISTA



Firmo ante mi únicamente al reverso del documento don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como CONTRATISTA. Temuco, 29 de Enero del año 2024.-mmd/

